

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

SE/USTPDN/0028/2021 "2021: Año de la Independencia"

Asunto: Aprobación de API del Sistema 2

Rosalio Medina Martínez Secretario Técnico Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Coahuila de Zaragoza PRESENTE

Hago referencia a la solicitud de conexión con la PDN que se nos hizo llegar el pasado 06 de octubre del 2021, en donde se nos comparte la información de acceso al API del Sistema de Servidores Públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas (Sistema 2), que se usará para la incorporación de la información del Estado de Guanajuato a la Plataforma Digital Nacional (PDN). Al respecto me permito comentarle lo siguiente:

Los protocolos de pruebas al API han concluido de manera satisfactoria, como lo establece el manual de pruebas de la PDN y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6 de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional (en adelante Bases), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 23 de octubre de 2018.

Por lo anterior, me es grato informarle que la API del Sistema 2, que la Secretaría a su cargo puso a disposición de la PDN, ya se encuentra validada y cumple con todo lo necesario para comenzar la transmisión de los datos generados por los entes públicos del Estado de Coahuila de Zaragoza a la PDN, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 de las Bases, mismos que establecen lo siguiente:

Artículo 7. Los encargados, según corresponda, tendrán la obligación de actualizar y administrar los subsistemas, y de cumplir la normativa que señale la Secretaría Ejecutiva para garantizar la estandarización, integridad e interoperabilidad de la información de los sistemas de la Plataforma.

Artículo 8. Los concentradores tendrán la obligación de agrupar la información proporcionada por los proveedores en los conjuntos de datos, para que sea ingresada a los sistemas o subsistemas, según corresponda.

Artículo 9. Será obligación de los encargados y los concentradores vigilar la homologación, actualización y disponibilidad de la información que sea transferida de los subsistemas y conjuntos de datos a los sistemas, de

El presente acto administrativo ha sido firmado por servidor público facultado, cuyo nombre y cargo se establece en el presente documento, mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada en sustitución de la autógrafa, la cual tiene la misma validez y produce los mismos efectos jurídicos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, 2, fracciones IV, V, XIII y XIV, 7, 8, 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

SE/USTPDN/0028/2021 "2021: Año de la Independencia"

conformidad con la normativa aplicable, y verificar de manera permanente el correcto funcionamiento de los subsistemas y conjuntos de datos, así como sus procesos de generación, estandarización, actualización y distribución de información a los sistemas, de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Secretaría Ejecutiva, para asegurar el correcto funcionamiento de la Plataforma.

Artículo 10. Los proveedores deberán proporcionar los datos e información, en tiempo y forma, de conformidad con la legislación aplicable.

En este sentido, quedamos a la espera de que se inicie la transmisión de los datos de los entes públicos del Estado, con lo que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Coahuila de Zaragoza quedará oficialmente conectada a la PDN, logrando posicionarse entre los primeros estados en conectarse con datos reales a la Plataforma.

En caso de tener cualquier duda o pregunta adicional, por favor no dude en contactarme.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo,

Atentamente

Mtro. Pablo Villarreal Soberanes Titular de la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción